



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0015-23

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: AMELIA PATRICIA POMARE BROWN
Demandado: CLEANER S.A.
Radicado: 88-001-41-05-001-2022-00178-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad demandada solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de enero de los corrientes, aduciendo que tiene otra diligencia programada en la misma calenda a las 8: 45 a.m, audiencia decisoria respecto al actual acuerdo marco con Colombia Compra Eficiente en el cual se encuentra participando la empresa demandada.

Así mismo, manifiesta que se someterá a aprobación de la junta directiva acuerdo conciliatorio respecto de proceso de la referencia.

Ahora bien, una vez constatados los soportes aportados con la solicitud, se tiene que en efecto la audiencia en mención estaba programada para la misma fecha, esto es 24 de enero de 2023 en las mismas horas; pese a indicarse una fecha distinta en el memorial, circunstancia que encontró fundada esta funcionaria para la no realización de la audiencia acorde con lo previsto en el art. 77 CPTSS, en aras de garantizar la tutela judicial efectiva, sin que haya lugar a otro aplazamiento.

Así las cosas, se procede a reprogramar la fecha de audiencia para el 1 de febrero de 2023, a las 09:00 a.m., en aras de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 sobre el uso de *las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales*.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento incoada por el representante legal de la sociedad demandada, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reprogramar la diligencia del 24 de enero de 2023 y, en consecuencia, señalar la fecha 01 de febrero del 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT

JUEZA



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0004**, a las partes el anterior auto, hoy **24 DE ENERO DE 2023** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77db7fcc9e509dc2fa26ed6cea43bc5201d8f454545abaca052033843317b734**

Documento generado en 23/01/2023 05:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>